



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de COMFAMILIAR DEL HUILA Nit.891180008 contra ANDERSON PARRA TORRES c. c. No.1075213519 Rad. 41001-40-03-007-2017-00574-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora COMFAMILIAR DEL HUILA, se dará viabilidad al Art. 461 del Código General del proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de COMFAMILIAR DEL HUILA contra ANDERSON PARRA TORRES, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.-Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf